



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS Nit. 8600140406 contra LINA MARIA GARCIA TRUJILLO C.C. 36066902. Radicación 41001-40-22-701-2014-00354-00.

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESOLVE

1º.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS contra LINA MARIA GARCIA TRUJILLO, por pago total de la obligación.

2º.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B